



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-06604631-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género)

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-06604631-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género y del Protocolo de Asistencia y Monitoreo de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-5-GDEBA-SDDHH se aprobó el Convenio para la Centralización Provincial del Monitoreo de Tobilleras para Casos de Violencia de Género suscripto entre la entonces Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia, ambos organismos de la Provincia de Buenos Aires;

Que como Anexo I del mencionado Convenio, las partes signatarias establecieron un Protocolo de Actuación ante Alertas, con el fin de proteger a las víctimas ante distintas situaciones;

Que los esfuerzos realizados por todas las carteras tendientes a la reducción y control de la problemática de las violencias contra las mujeres, tienen como objetivo principal su erradicación, poniendo principal énfasis en la reducción de los femicidios en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que en este sentido, sin abandonar definitivamente el enfoque securitario, se hace especial hincapié en la importancia de la interseccionalidad como una dimensión clave de las violencias y en la multiagencialidad como un aspecto central para el diseño de las respuestas por parte del Estado;

Que los femicidios, travesticidios y transfemicidios constituyen las formas más extremas de violencia por motivos de género como punto culminante en la confluencia de múltiples violencias, constituyéndose de esta forma en eventos que deben abordarse de manera coordinada, articulada e integral por parte de todas las carteras del Estado con competencia en la erradicación y prevención de la violencia por razones de género, y la protección y asistencia de sus víctimas;

Que en esta inteligencia, en virtud de las experiencias adquiridas durante la implementación del Convenio para la Centralización Provincial del Monitoreo de Tobilleras para Casos de Violencia de Género resulta procedente adecuar los instrumentos existentes a los nuevos objetivos prioritarios de la gestión de Gobierno, dotándolos de las herramientas necesarias que permitan alcanzar las metas trazadas;

Que en función de las consideraciones expuestas, resulta fundamental contar con diagnósticos y caracterizaciones precisas de esta problemática, que recojan los antecedentes institucionales de su abordaje, lo que permitirá continuar y profundizar la implementación de políticas públicas interministeriales específicas, con la perspectiva multiagencial y transversal planteada con miras a abordar de manera integral las violencias extremas por razones de género;

Que en ese contexto y en razón de sus competencias, los departamentos de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos y de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual han trabajado conjuntamente en el desarrollo de un Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género y de un Protocolo de Asistencia y Monitoreo de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género, que actualizan y adecúan al contexto actual las previsiones contenidas en la Resolución N° RESFC-2018-5-GDEBA-SDDHH;

Que el Programa y Protocolo se inscribirán en el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género (Decreto N° 997/20);

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4°, 15, 27, 28 y 31 la Ley N° 15.164;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GENEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Programa de Abordaje y Monitoreo Electrónico de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género, el que como Anexo I (IF-2021-11947190-GDEBA-

SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Protocolo de Asistencia y Monitoreo de Situaciones de Alto Riesgo de las Violencias por Razones de Género, el que como Anexo II (IF-2021- 06636464-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Encomendar a la Subsecretaría de Políticas Contra los Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad, la implementación del presente Programa.

**ARTÍCULO 4º.** Conformar una Mesa de Coordinación entre los tres Ministerios, la cual será integrada por dos representantes de cada uno de ellos, que formen parte de las Subsecretarías que se mencionan en el artículo precedente, que será constituida a partir de la firma de la presente y estará facultada para proponer los actos complementarios y aclaratorios necesarios para la implementación y sostenibilidad del Programa.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la citada Mesa de Coordinación deberá elaborar informes semestrales para análisis y evaluación, que indiquen los estados de situación y avance en el marco de la implementación del Programa aprobado por la presente.

**ARTÍCULO 6º.** Invitar a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a participar del presente Programa mediante la suscripción del “Acta de Adhesión” que como Anexo III (IF-2021-06738199-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 7º.** Dejar sin efecto la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-5-GDEBA-SDDHH del 30 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.